



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON CUENCA AL CANTON MACHALA y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA " EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS EXPROBIOLÓGICO S. A. ".

1.- ANTECEDENTES.- La Compañía " **EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS EXPROBIOLÓGICO S. A.** " se constituyó con domicilio en el cantón Machala mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto de dicho cantón el 09 de noviembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 1144 el día 21 de los propios mes y año; habiendo posteriormente cambiado su domicilio a la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 16 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 1035 el 10 de septiembre de 2008.

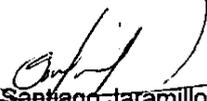
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Machala de la referida compañía, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 16 de enero de 2015, ha sido aprobada mediante Resolución Nro. **SCVS.IRC.15.0** de

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la Sra. Ana Patricia Monsalve Moreno, en su calidad de Gerente General y representante legal de dicha compañía.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante la Resolución **SCVS.IRC.15.0110** de 26 MAR 2015 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Machala de la Compañía " **EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS EXPROBIOLÓGICO S. A.** ", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Machala de la compañía " **EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS EXPROBIOLÓGICO S. A.** ", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 26 MAR 2015


Dr. Santiago Jaramillo Malo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA